



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE COOMULTRAISS
CONTRA MAGDABELI ROMERO HERNÁNDEZ RADICACIÓN
No.2019-00277-00.-

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante.

El 21 de mayo de 2021, se admitió la reforma de la demanda, que incluyó nuevas pretensiones, entre ellas, indemnización de perjuicios por intereses moratorios.

En orden a resolver lo pertinente, el Despacho con fundamento en el numeral b del artículo 590 del C.G.P., dispone:

1. ORDENAR la inscripción de la demanda civil respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 350-203479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima. Oficiése.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez